

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado “Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía”.

**Cuarta Sesión Extraordinaria
30 de abril de 2012**

Punto 2

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado “Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía”.

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 5-EXT90: 05/03/2012, el elemento de seguridad y control que deberá contener la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
2. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 1-EXT92: 16/04/2012, recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado “Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía”.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de los que determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, así como la preparación de la jornada electoral.
6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.
9. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por

las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.

10. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del mismo código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
13. Que de acuerdo al artículo 179 del código de la materia, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 de ese código. Con base en la solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente credencial para votar.
14. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181, párrafos 1 y 4 del código comicial federal, una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 180 del mismo ordenamiento, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores del Padrón Electoral con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su Credencial para Votar, poniéndose en conocimiento de la ciudadanía en cada distrito por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
16. Que según lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 181 del código electoral federal, los listados se formularán por distritos y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.
17. Que según lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores son

las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

18. Que de conformidad con el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del año de la elección, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en el propio código comicial federal.
19. Que este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

Este instrumento jurídico previó, en el numeral III. Disposiciones Generales, del punto Primero de Acuerdo, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012.

Asimismo, señaló que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, indicó que a los partidos políticos les será entregado un tanto de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

20. Que el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", tiene entre sus objetivos, contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales; presentar de manera general el

Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía; describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control, así como describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.

21. Que bajo esa perspectiva, y con el fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, resulta conveniente que este Consejo General, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado “Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía”.
22. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafos 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 14; 41, base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d) y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 179; 180, párrafo 1; 181; 191, párrafo 1; 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado “Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía”, el cual se acompaña como anexo al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Proceso Electoral Federal 2011-2012

Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía

**Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del
elemento de seguridad y control que contendrán la Lista
Nominal de Electores definitiva con fotografía**

Contenido

1.	Presentación.	3
2.	Antecedentes.	5
3.	Objetivos.	8
4.	Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.....	9
5.	Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.....	13
6.	Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control.	16
7.	Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.....	20
8.	Plan de Capacitación.	21
9.	Plan de trabajo.	22
10.	Glosario de términos y acrónimos.....	24
11.	Anexos	25

1. Presentación.

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Federal Electoral (IFE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Federal PEF 2011-2012, se encuentra lo relativo a la elaboración e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se habrán de utilizar en la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2012.

En este contexto, tal como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su Artículo 197, el IFE a través de la DERFE deberá proporcionar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Distritales, a más tardar un mes antes de la jornada electoral un tanto del referido instrumento electoral.

Para lo anterior, y con la finalidad de proporcionar certeza y confiabilidad respecto al contenido y origen de la LNEDF, dicho instrumento electoral contendrá un elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción (CVP) por medio del cual será posible consultar la información de los cuadernillos, así como los datos y fotografías de los ciudadanos que de manera aleatoria fueron incorporados al CVP, empleando para ello un aplicativo informático que operará en ambiente *Web*, a través de la red de comunicaciones del Instituto (RedIFE).

Para realizar lo anterior, se ha elaborado el presente documento, mismo que tiene como propósito principal describir el contexto general de lo relativo a la incorporación del CVP a las LNEDF, así como el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, durante el acto de entrega-recepción de las LNEDF en cumplimiento al Artículo 197 del COFIPE.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- **Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento propuesto.
- **Alcance.** Describe los ámbitos de aplicación del procedimiento.
- **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** Describe la forma y contenido de la LNEDF que serán utilizadas en las elecciones del próximo 1 de julio.

- **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP).** En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad y control generado mediante un proceso informático.
- **Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP.** Describe los requerimientos técnicos mínimos para la revisión del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE.
- **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.** Se describe de manera esquemática el procedimiento a seguir para la revisión del elemento de seguridad.
- **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.** Descripción de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales, para la revisión del elemento de seguridad y control.
- **Plan de capacitación.** Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que operará el aplicativo para la revisión del elemento de seguridad.
- **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.** En este apartado se describe de manera general el esquema a instrumentar para proporcionar el soporte técnico durante la aplicación del procedimiento.
- **Plan de trabajo.** Describe de manera general las actividades a realizar para la instrumentación del procedimiento.
- **Glosario de términos y/o acrónimos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- **Anexos.** Documentos citados en los diversos apartados del documento.

2. Antecedentes.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 14 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo CG143/2012 a través del cual se aprobaron diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las LNEFD que se utilizarán con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2012, conforme a lo siguiente:

Primero. Se aprueba la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2012, en los siguientes términos:

I. Aspectos de forma:

Se denominarán “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”. Serán impresas en papel seguridad con las siguientes características:

- Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal.
- En color distinto al blanco.
- Con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud.
- No foto copiable en cuanto a sus elementos de seguridad.
- Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.
- Contendrá el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Además, las hojas correspondientes a la portada y contraportada de las “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”, serán impresas con el escudo nacional, mismo que al pie contendrá la leyenda del Instituto Federal Electoral, seguida de la del Registro Federal de Electores.

Para el resto de las hojas que conforman dichos listados, el escudo nacional con las características aludidas en el párrafo anterior, se encontrará impreso en la parte superior izquierda de cada hoja. Dicho escudo será impreso en la misma ubicación para el caso de la hoja destinada al voto de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante cada Mesa Directiva de Casilla.

II. Aspectos de contenido:

Las “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”, contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el 31 de marzo del 2012, inclusive, y que no hayan sido incluidos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Las “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”, estarán ordenadas alfabéticamente por distrito y sección, debiendo aparecer en ellas únicamente los siguientes datos:

- Número consecutivo: Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por casilla electoral.
- Fotografía del ciudadano: Tomada de la base de imágenes del padrón electoral.
- Nombre del ciudadano: Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], manifestado por el propio ciudadano.
- Sexo: Sexo del ciudadano, que aparece en la parte superior derecha, abajo del dato de la edad y en la parte superior izquierda donde se encuentra la fotografía del ciudadano.
- Edad actualizada: Edad del ciudadano calculada a la fecha de la elección.
- Dirección: Misma a la que aparece en la Credencial para Votar con fotografía.
- Clave de elector: Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.
- Espacio en blanco:
- Ciudadanos que votaron en esta página: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar la palabra "VOTÓ" al registro de los ciudadanos que acuden a votar en términos de lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ciudadanos que votaron: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por página que sufragaron.
- Ciudadanos que votaron en el cuadernillo: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por cuadernillo que sufragaron.

También deberán contener las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarán las Mesas Directivas de Casilla, para anotar los nombres y las claves de elector de la Credencial para Votar de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que voten en la casilla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se seguirá el orden de prelación de los registros de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que es el que guardan sus emblemas en las boletas electorales, en orden de izquierda a derecha.

III. Disposiciones generales:

1. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012, de acuerdo con los contenidos y características establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para

las elecciones federales del 1 de julio de 2012”, conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. A los partidos políticos les será entregado un tanto de las “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”, conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 16 de abril al 30 de mayo de 2012, la DERFE elaborará e imprimirá la LNEDF, para su distribución a cada uno de los Consejos Locales y de éstos a los Consejos Distritales, los 9 tantos de los cuadernillos que integran la LNEDF que será utilizada en la jornada electoral del 1 de julio de 2012. En el anexo se presenta el Plan de Generación, Impresión y Distribución de dicho instrumento electoral.

A su vez, los Consejos Distritales deberán de entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dicho consejo, la LNEDF, conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

3. Objetivos.

Objetivo General.

Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los 300 Consejos Distritales, relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el marco de la entrega-recepción de dicho instrumento electoral a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichos organismos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CG143/2012 adoptado por el Consejo General, así como en el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia No. 5-EXT90: 05/03/2012.

Objetivos específicos.

- Contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales.
- Presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.
- Describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.

4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

4.1 Diseño aprobado.

El Acuerdo del Consejo General CG143/2012 establece las disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 1 de julio de 2012, misma que se integra por portada, hojas de contenido, hoja de partidos políticos y contraportada, tal como se muestra en las siguientes figuras.

Apartado 1. Contraportada.

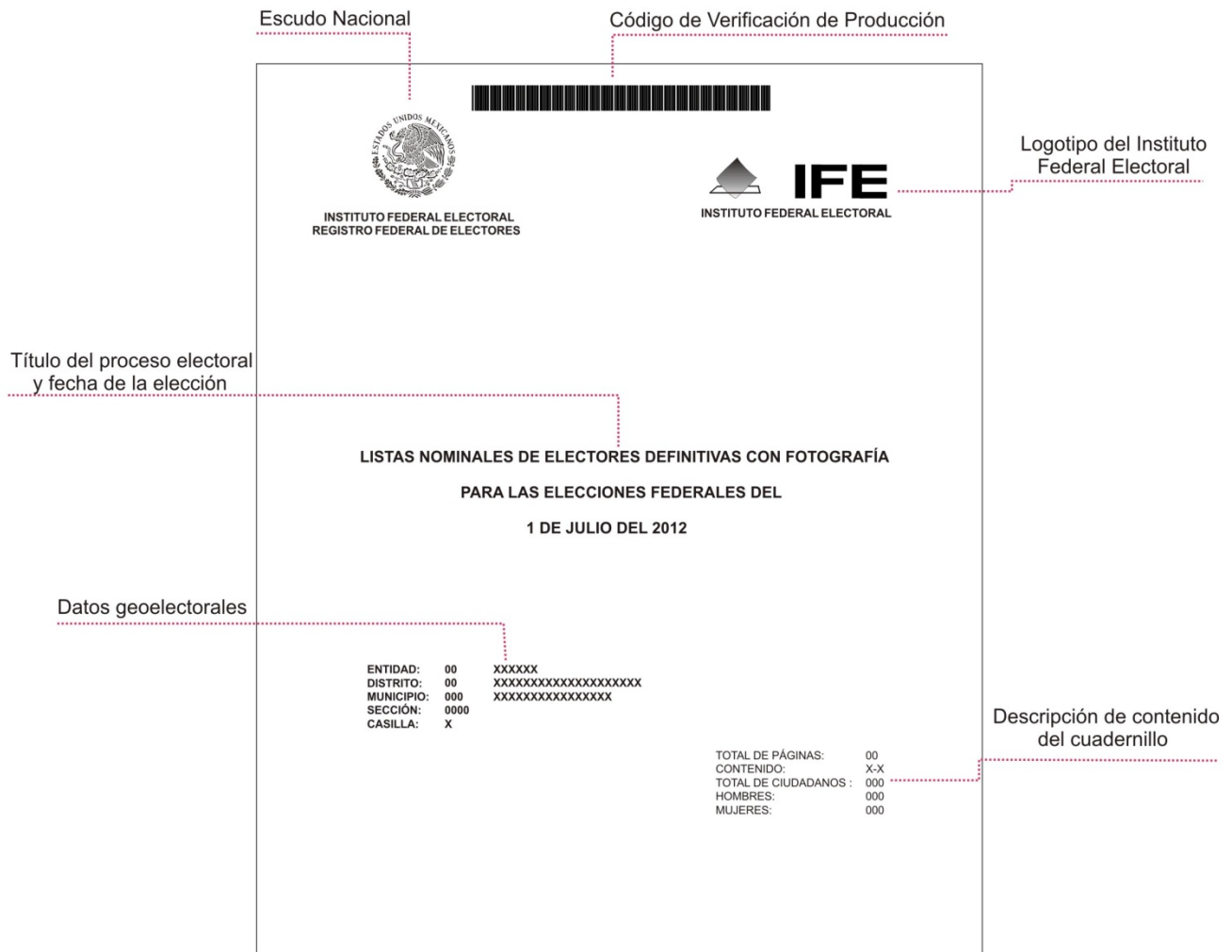


Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF


Apartado 2. Hojas de contenido.

Código de Verificación de Producción


Número de página y datos geoelectorales

Escudo Nacional

Título del proceso electoral y fecha de la elección



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio del 2012



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PÁGINA: 2 DE 3
ENTIDAD: 01
DISTRITO: 02
MUNICIPIO: 001
SECCIÓN: 0042

<p>1 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>2 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>3 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>4 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>
<p>5 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>6 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>7 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>8 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>
<p>9 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>10 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>11 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>12 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>
<p>13 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>14 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>15 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>16 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>
<p>17 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>18 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>19 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>20 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>
<p>21 Nombre: AAAAA BBBBS CCCCC Dato: CCCCCCCCCCCCCC E: CCCCCCCCCCCCCC F: CCCCCCCCCCCCCC AAAAA</p>	<p>Total de ciudadanos que votaron en esta página: <input type="text"/> Total de ciudadanos que votaron en el cuadernillo: <input type="text"/> ALB-ALV</p>		

Número de votantes por página

Número de votantes por cuadernillo

Índice alfabético del primero y ultimo ciudadano en la página

Figura 2. Páginas de contenido del cuadernillo de la LNEFD.


Apartado 3. Hojas de Partidos Políticos.

Código de Verificación de Producción


Número de página y datos geoelectorales

Escudo Nacional

Título del proceso electoral y fecha de la elección



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 Listas Nominales de Electores definitivas con
 fotografía para las elecciones federales del
 1 de julio del 2012



PÁGINA: 1 DE 3
 ENTIDAD: 01
 DISTRITO: 02
 MUNICIPIO: 001
 SECCIÓN: 0042

Logotipo del Instituto Federal Electoral

Representantes de Partidos Políticos ante la Mesa Directiva de Casilla

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	<input type="text"/>	SEXO	<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	
	NOMBRE	<input type="text"/>					
	DOMICILIO	<input type="text"/>					
							VOTO <input type="text"/>

Logotipo del Instituto Federal Electoral

Nombre del Partido Político

Datos del Representante Político

Figura 3. Hojas de partidos políticos del cuadernillo de la LNEFD.

11

Apartado 4. Contraportada.

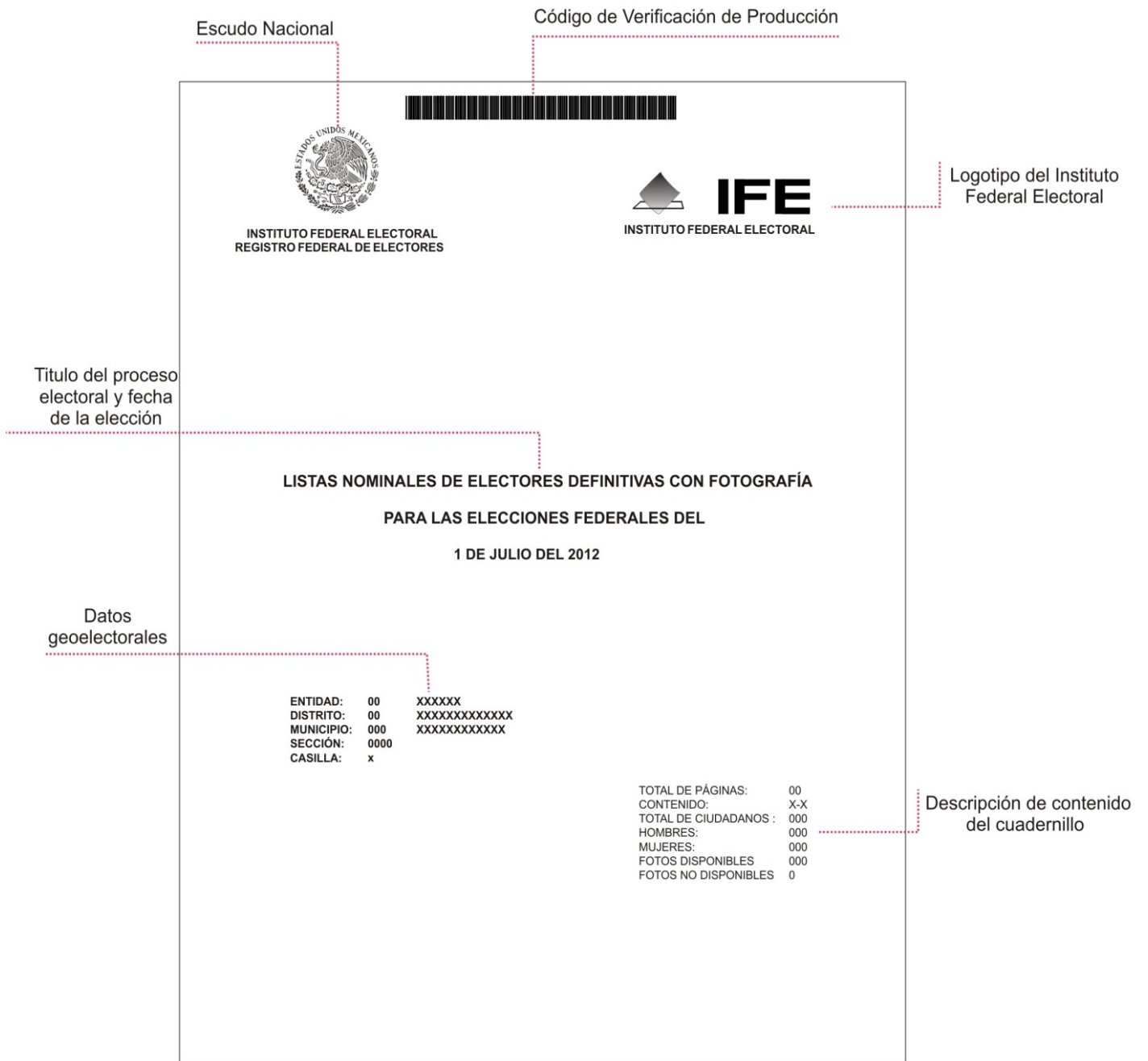


Figura 4. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones relativas a la forma y contenido de la LNEDF, se revisó y definió conjuntamente con los representantes de los Partidos Políticos, el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción que habrá de contener dicho instrumento electoral a partir del cual, será posible constatar que los datos y fotografías de los ciudadanos, corresponden con la información que se tiene almacenada en la base de datos del padrón electoral, y que todos los ejemplares son idénticos en cuanto a forma y contenido.

En la siguiente figura, se muestra los elementos que conforman el referido elemento de seguridad y control.

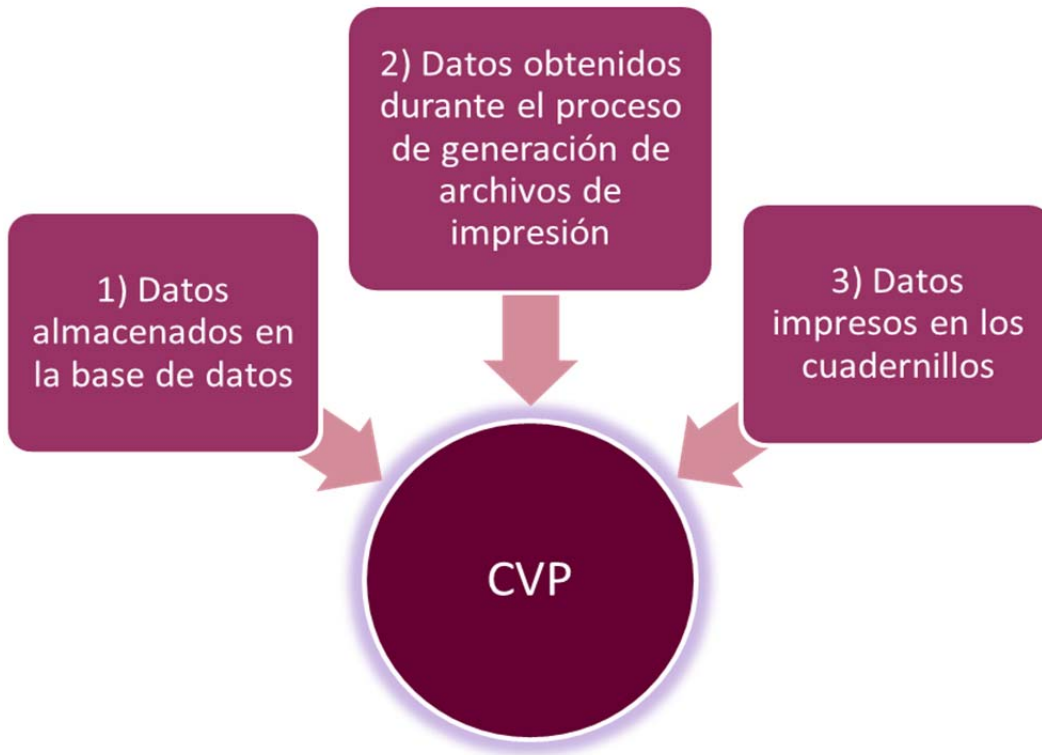


Figura 5. Vinculación de elementos para la conformación del CVP.

Para cada uno de los apartados de los cuadernillos de la LNEDF, se generará un CVP, mismo que identificará el apartado del cuadernillo que se pretenda revisar, en el caso de las hojas de contenido, dicho elemento de seguridad y control, incluirá la referencia de un ciudadano seleccionado aleatoriamente de entre los 21 ciudadanos que aparecen relacionados en cada página.

En la siguiente tabla, se describen los datos que integran el CVP, según el apartado del cuadernillo que se trate.

Portada		Hoja de contenido		Hoja de Partidos Políticos		Contraportada	
Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño
Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01
Estado	02	Estado	02	Estado	02	Estado	02
Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02
Sección	04	OCR	13	Sección	04	Sección	04
Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02
Total de ciudadanos	03			Total de ciudadanos	03	Total de ciudadanos	03
Total de hombres	03			Total de hombres	03	Total de hombres	03
Total de mujeres	03			Total de mujeres	03	Total de mujeres	03
Longitud del CVP	20		20		20		20

Tabla 1. Datos que conforman el CVP, según el tipo de apartado del cuadernillo.

A continuación, se describen las características del CVP.

- Es un código de barras unidimensional, colocado en la parte superior de cada página de los cuadernillos de la LNEDF.
- Contendrá un máximo de 20 caracteres, en apego a los estándares que existen para la conformación de este tipo de códigos de barra, lo que facilitará su lectura.
- Considera la utilización de información de la LNEDF combinada con datos que se encuentran almacenados en la base de datos, generando una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
- Para el caso de las páginas de contenido, el CVP contendrá el dato de OCR, mismo que será seleccionado de forma aleatoria durante el proceso de generación de archivos de impresión. Cabe señalar que, el OCR es un dato que no estará impreso en la LNEDF.
- El dato de OCR tiene la función de actuar como llave complementaria, de tal manera que con este dato se podrá realizar la consulta a la base de datos del padrón electoral, con la finalidad de mostrar los datos y fotografía del ciudadano, tal y como aparece en la LNEDF.
- La lectura y revisión del elemento de seguridad y control, se realizará a través de un aplicativo que operará en ambiente *Web*, empleando para ello mecanismos de seguridad, de tal manera que se garantice la confidencialidad de los datos.

6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control.

6.1 Modelo conceptual.

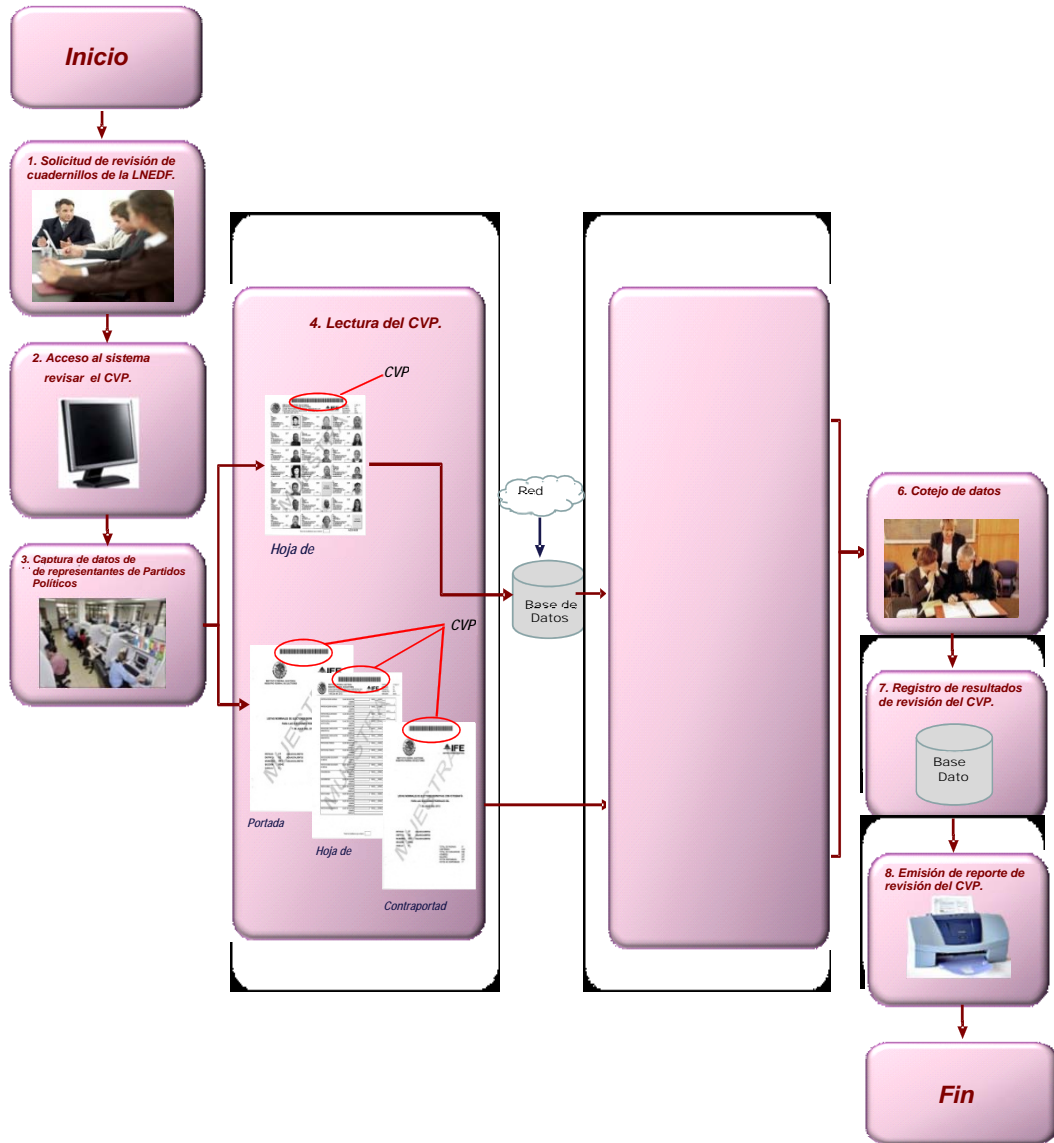


Figura 6. Esquema conceptual de la aplicación del procedimiento.

6.2 Descripción general del procedimiento.

Csc.	Actividad	Participantes
1	La DERFE distribuirá a los Consejos Locales la LNEDF que se utilizará en la jornada electoral del 1 de julio de 2012, para su entrega a los Consejos Distritales, a más tardar el 30 de mayo de 2012.	DERFE, Consejo Local, Consejo Distrital
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo a más tardar el día 1 de junio de 2012, con el objeto de entregar la LNEDF a los representantes de los Partidos Políticos.	Consejo Distrital
3	Se ordenarán los paquetes que contienen los 9 tantos de la LNEDF que habrán de distribuirse, registrando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDF.	Consejo Distrital
4	La papeleta que contenga el número de tanto de la LNEDF se introducirá en un recipiente, urna o depósito que pueda servir para efectos de un sorteo.	Consejo Distrital
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDF que le será asignado.	Consejo Distrital
6	Si en el acto de entrega-recepción de la LNEDF, no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el numeral anterior.	Consejo Distrital
7	Una vez que se haya realizado la entrega de la LNEDF a cada Partido Político, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar quedará bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mismo que será utilizado para sustitución y/o reposición en caso necesario.	Consejo Distrital
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares de la LNEDF contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes. En este sentido, en caso de que faltara algún cuadernillo de alguno de los ejemplares que fue proporcionado a los Partidos Políticos, se deberá hacer uso del cuadernillo que corresponde al tanto que quedó bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal Electores.	Consejo Distrital

Csc.	Actividad	Participantes
10	Cada representante de Partido Político escogerá dos o más cuadernillos para revisar el CVP, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de los Partidos Políticos, a efecto de que sea extraído del ejemplar de la LNEFD que les fue asignado a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
11	Una vez extraídos los cuadernillos a revisar, el representante partidista procederá a escoger una o más página de cada cuadernillo, lo que también hará del conocimiento de los demás representantes de Partidos Políticos, con la finalidad de ubicar las páginas correspondientes y se pueda revisar que los cuadernillos sean idénticos, respecto a su contenido.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
12	El personal designado para operar el aplicativo informático, accederá a la aplicación el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, proporcionando para ello la clave de usuario asignada.	Personal del Consejo Distrital
13	A través del aplicativo, el operador procederá a capturar los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos (nombre del representante, así como del Partido Político al que pertenece).	Personal del Consejo Distrital
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Personal del Consejo Distrital
15	Para los casos de CVP que correspondan a páginas de contenido, el aplicativo efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando los datos y fotografía del ciudadano.	DERFE
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondan al ejemplar que les fue entregado. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las revisiones realizadas.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
17	Como medida de control, por cada revisión realizada, el aplicativo asignará un número consecutivo, el cual quedará registrado en un archivo de control.	Consejo Distrital
18	Concluida la revisión del CVP, el aplicativo emitirá un reporte de las revisiones realizadas. Dichos reportes serán firmados por los representantes de los Partidos Políticos y pasarán a formar parte del Acta Circunstanciada referida en el numeral anterior.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos revisados, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE.	Consejo Distrital

Csc.	Actividad	Participantes
20	<p>En el supuesto anterior, el cuadernillo inconsistente será sustituido por el ejemplar para posibles contingencias que se encuentra en resguardo de la correspondiente vocalía del Registro Federal de Electoral.</p> <p>La DERFE repondrá el cuadernillo de resguardo, a la brevedad posible.</p>	Consejo Distrital
21	El Vocal Secretario procederá a integrar el Acta Circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
22	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las Actas que se levanten, con motivo del acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
23	La DERFE integrará un informe consolidado de la aplicación del procedimiento en los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia para su revisión y análisis.	DERFE, Representantes Partidistas
24	El informe referido en el numeral anterior se hará del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores.	CRFE
25	La CRFE presentará un informe al Consejo General, respecto a la aplicación del procedimiento relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control, durante el acto de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los representantes de los Partidos Políticos.	CRFE

7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEFD, es necesario que previo a la sesión del Consejo Distrital en el que se llevará a cabo el acto de entrega-recepción de dicho instrumento electoral, se considere el espacio físico, así como el equipo de cómputo requerido.

7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.

Para llevar a cabo el procedimiento, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones (mínimas)	Observaciones
1	Equipo de cómputo tipo PC.	<ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo Windows 2000. Procesador Intel. Memoria RAM de 512 KB. Disco Duro de 40 GB. Tarjeta de Red. Licencia de MS-Office. 	Requerido para acceder al aplicativo a través del cual se realizará la revisión del elemento de seguridad y control.
2	Lector de código de barras.	<ul style="list-style-type: none"> Lectura de código 39 <i>full ASCII</i>. Código 128, Codabar. Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB. 	Requerido para leer el código de barras que corresponde al elemento de seguridad y control.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.	Requerido para proyectar las actividades relativas a la aplicación del procedimiento en el Consejo Distrital.
1	Impresora de escritorio.	Impresora laser o similar.	Requerida para la impresión del reporte de la aplicación del procedimiento de Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.

Tabla 3. Especificaciones de equipo de cómputo requerido.

Otros aspectos a considerar:

- El equipo de cómputo deberá estar conectado a la RedIFE.
- La impresora deberá estar debidamente configurada.
- Verificar que el Lector de código de barras opere correctamente.
- Verificar la funcionalidad del proyector.

8. Plan de Capacitación.

Para lograr el objetivo propuesto, será fundamental que el personal de los Consejos Distritales que participará en la aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE, se familiarice y adquiera los conocimientos necesarios para la operación del aplicativo informático, incluida la logística que se propone instrumentar durante el acto de entrega-recepción del referido instrumento electoral, a los representantes de los Partidos Políticos.

En este sentido, se propone la instrumentación de un esquema de capacitación a través del campus virtual del Instituto Federal Electoral, considerando los siguientes alcances.

- Comunicar al personal el contexto general del procedimiento.
- Comunicar al personal lo relativo a la infraestructura de cómputo que se requiere.
- Capacitar al personal en el manejo del aplicativo informático.
- Comunicar al personal el esquema de atención y apoyo técnico que será instrumentado.

A continuación, se señalan las áreas y roles de responsabilidad para llevar a cabo la capacitación.

Área de competencia	Roles y responsabilidades
Consejo Distrital	<ul style="list-style-type: none"> • Define el personal que estará a cargo de la operación del aplicativo.
Coordinación de Operación en Campo.	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza la capacitación al personal de los Consejos Distritales.
Coordinación de Procesos Tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda apoyo técnico durante la capacitación y operación del aplicativo.
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona servicios de asesoría y apoyo respecto a la infraestructura de comunicación y operación del aplicativo.

Es conveniente señalar que, previo a la sesión que se realice en los Consejos Distritales, con motivo de la entrega-recepción de la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos, se considera realizar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo.

Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en los 300 Consejos Distritales, conforme se establece en el Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el día en que se realice la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales, se dispondrá de servicios de asistencia y soporte técnico a través de Centro de Atención a Usuarios, para solucionar cualquier situación relacionada con la operación de la infraestructura de equipo de cómputo y de los sistemas de información.

9. Plan de trabajo.

En la siguiente tabla se describen las actividades a realizar para la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.

No.	Actividad	Periodo	Participantes
1	Acuerdo de la CNV, respecto a la forma y contenido de la LNEDF.	16.02.2012	CNV
2	Acuerdo de la CNV, respecto al elemento de seguridad y control que habrá de contener la LNEDF.	05.03.2012	CNV
3	Proyecto de Acuerdo del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEDF	09.03.2012	CRFE
4	Acuerdo CG143/2012 del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEDF.	14.03.2012	CG
5	Adecuación de aplicaciones informáticas para incorporar el elemento de seguridad y control, así como para la lectura del mismo.	05.03.2012 – 06.04.2012	DERFE
6	Elaboración del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	19.03.2012 – 28.03.2012	DERFE
7	Revisión del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	02.04.2012 – 13.04.2012	GTAPE
8	Determinación del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	16.04.2012 – 20.04.2012	CNV
	Acuerdo de la CNV, respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.	16.04.2012	CNV
9	Emisión de la LNEDF que será utilizada en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.	16.04.2012 – 30.05.2012	DERFE
10	Proyecto de acuerdo respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la LNEDF.	23.04.2012 – 30.04.2012	CRFE
11	Acuerdo del Consejo General, respecto al procedimiento que será aplicado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.	30.04.2012 – 05.05.2012	CG
12	Capacitación al personal de los Consejos Distritales que estará a cargo de la operación del aplicativo informático para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	01.05.2012 – 15.05.2012	DERFE

No.	Actividad	Periodo	Participantes
13	Distribución de la LNEDEP a los Consejos Locales.	14.05.2012 – 30.05.2012	DERFE, Consejos Locales
14	Entrega de la LNEDEP a los Consejos Distritales.	16.05.2012 – 31.05.2012	Consejos Locales, Consejos Distritales
15	Ejecución de pruebas a nivel nacional del desempeño del aplicativo informático que será utilizado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	16.05.2012 – 31.05.2012	DERFE, Consejos Distritales, UNICOM
16	Aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales.	01.06.2012	Consejos Distritales, DERFE
17	Elaboración y presentación del Informe relativo a la aplicación del procedimiento.	02.06.2012 – 15.06.2012	CG, CRFE, DERFE, CNV

10. Glosario de términos y acrónimos.

Término/ Acrónimo	Definición
CAU	Centro de Atención a Usuarios.
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
CG	Consejo General.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CVP	Código de Verificación de Producción.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
IFE	Instituto Federal Electoral.
IT	Infraestructura Tecnológica.
LNEDF	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
OCR	Reconocimiento Óptico de Caracteres.
UNICOM	Unidad de Servicios de Informática.

11. Anexos

Estadístico de control.

 ESTADÍSTICO DE CONTROL DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS
 ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DEL 2012

Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo de casilla	Contenido	Hombres	Mujeres	Total de registros	Total de Hojas
16	01	028	0413	B	A H	243	249	492	15
16	01	028	0413	C1	H Z	233	260	493	15
16	01	028	0415	B	A V	63	78	141	6
16	01	028	0418	B	A Z	344	360	704	20
16	01	028	0419	B	A Z	166	199	365	12
16	01	030	0433	B	A I	260	329	589	17
16	01	030	0433	C1	I Z	283	307	590	17
16	01	030	0434	B	A M	204	259	463	14
16	01	030	0434	C1	M Z	199	264	463	14
16	01	030	0435	B	A H	225	244	469	14
16	01	030	0435	C1	H Z	211	258	469	14
16	01	030	0436	B	A E	233	323	556	16
16	01	030	0436	C1	E N	244	312	556	16
16	01	030	0436	C2	N Z	264	293	557	16
16	01	030	0437	B	A M	223	272	495	15
16	01	030	0437	C1	M Z	226	270	496	15
16	01	030	0438	B	A M	268	344	612	18
16	01	030	0438	C1	M Z	284	329	613	18
16	01	030	0439	B	A E	300	429	729	20
16	01	030	0439	C1	E R	317	413	730	20
16	01	030	0439	C2	R Z	330	400	730	20
16	01	030	0440	B	A G	334	340	674	19
16	01	030	0440	C1	G Z	304	370	674	19
16	01	030	0441	B	A J	195	220	415	13
16	01	030	0441	C1	J Z	187	228	415	13
16	01	030	0442	B	A Z	342	395	737	21
16	01	030	0443	B	A Z	287	321	608	17
16	01	061	1369	B	A G	273	338	611	18
16	01	061	1369	C1	G P	280	331	611	18
16	01	061	1369	C2	P Z	304	308	612	18
16	01	061	1370	B	A F	291	319	610	18
16	01	061	1370	C1	F M	293	317	610	18
16	01	061	1370	C2	M R	287	323	610	18
16	01	061	1370	C3	R Z	300	311	611	18
16	01	061	1371	B	A Z	117	131	248	9
16	01	061	1372	B	A Z	179	182	361	12
16	01	061	1373	B	A C	287	306	593	17
16	01	061	1373	C1	C M	255	338	593	17
16	01	061	1373	C2	M R	279	314	593	17
16	01	061	1373	C3	R Z	298	295	593	17
16	01	061	1374	B	A Z	252	289	541	16
16	01	061	1375	B	A Z	309	352	661	19
16	01	061	1376	B	A Z	315	329	644	18
16	01	061	1377	B	A Z	350	396	746	21
16	01	068	1498	B	A M	290	349	639	18
16	01	068	1498	C1	M Z	305	335	640	18
16	01	068	1499	B	A L	169	222	391	12
16	01	068	1499	C1	L Z	172	219	391	12
16	01	068	1500	B	A M	244	272	516	15

Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDE.

Cve.	Entidad	Generación		Impresión		Control de calidad, lectura y empaque		Distribución
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
01	Aguascalientes	18.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	05.05.2012	21.04.2012	08.05.2012	16.05.2012
02	Baja California	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	07.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
03	Baja California Sur	19.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	16.05.2012
04	Campeche	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	04.05.2012	19.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
05	Coahuila	21.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
06	Colima	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
07	Chiapas	28.04.2012	07.05.2012	03.05.2012	14.05.2012	04.05.2012	17.05.2012	23.05.2012
08	Chihuahua	25.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	10.05.2012	27.04.2012	13.05.2012	22.05.2012
09	Distrito Federal	03.05.2012	05.05.2012	11.05.2012	14.05.2012	12.05.2012	18.05.2012	28.05.2012
10	Durango	25.04.2012	06.05.2012	27.04.2012	11.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	22.05.2012
11	Guanajuato	23.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	08.05.2012	27.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
12	Guerrero	26.04.2012	06.05.2012	30.04.2012	13.05.2012	01.05.2012	16.05.2012	24.05.2012
13	Hidalgo	30.04.2012	07.05.2012	08.05.2012	18.05.2012	09.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
14	Jalisco	24.04.2012	05.06.2012	27.04.2012	12.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
15	México	02.05.2012	08.05.2012	03.05.2012	27.05.2012	04.04.2012	28.05.2012	29.05.2012
16	Michoacán	26.04.2012	06.05.2012	29.04.2012	12.05.2012	30.04.2012	15.05.2012	23.05.2012
17	Morelos	27.04.2012	07.05.2012	01.05.2012	15.05.2012	02.05.2012	18.05.2012	24.05.2012
18	Nayarit	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
19	Nuevo León	22.04.2012	05.05.2012	25.04.2012	09.05.2012	26.04.2012	12.05.2012	21.05.2012
20	Oaxaca	27.04.2012	07.05.2012	02.05.2012	16.05.2012	03.05.2012	19.05.2012	24.05.2012
21	Puebla	01.05.2012	08.05.2012	09.05.2012	20.05.2012	11.05.2012	23.05.2012	28.05.2012
22	Querétaro	30.04.2012	07.05.2012	07.05.2012	18.05.2012	08.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
23	Quintana Roo	17.04.2012	02.04.2012	19.04.2012	04.05.2012	20.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
24	San Luis Potosí	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012
25	Sinaloa	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	09.05.2012	22.04.2012	10.05.2012	21.05.2012
26	Sonora	21.04.2012	05.05.2012	24.04.2012	10.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
27	Tabasco	26.04.2012	06.05.2012	28.04.2012	11.05.2012	29.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
28	Tamaulipas	21.04.2012	05.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
29	Tlaxcala	30.04.2012	07.05.2012	09.05.2012	19.05.2012	10.05.2012	22.05.2012	28.05.2012
30	Veracruz	29.04.2012	07.05.2012	05.05.2012	17.05.2012	06.05.2012	20.05.2012	25.05.2012
31	Yucatán	18.04.2012	03.05.2012	19.04.2012	05.05.2012	20.04.2012	08.05.2012	14.05.2012
32	Zacatecas	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012